



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXV

Núm. 39

Zacatecas, Zac., sábado 16 de mayo del 2015

SUMARIO

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.- Promovido por ASE, contra C. MARTHA GENOVEVA VILLEGAS GONZALEZ, 8351 39 40 41.....2880

REGLAS.- De Operación del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidades Diferente" 2015, 8380 39.....2953

AVISO.- JUAN JOSE MEDINA LOMELI, Desistiendo de un predio ubicado en Sombrerete, Zac. 4219036 8316 39.....2881

AVISO.- SILVIA GONZALEZ SAUCEDO, Solicitando adjudicación de un predio ubicado en Sombrerete, Zac. 4219047 8328 39.....2881

AVISO.- J. PILAR ALVARADO JIMENES, Desistiendo de un predio ubicado en Sombrerete, Zac. 4219049 8330 39.....2882

AVISO.- LEOBARDO DOMINGUEZ FELIX, Solicitando adjudicación de un predio ubicado en Gral. Enrique Estrada, Zac. 4219067 8350 39.....2882

AVISO.- NAZARIO GARAY FELIX, Desistiendo de un predio ubicado en Fresnillo, Zac. 4219070 8356 39.....2883

AVISO.- NAZARIO GARAY FELIX, Desistiendo de un predio ubicado en Fresnillo, Zac. 4219070 8357 39.....2883

AVISO.- NAZARIO GARAY FELIX, Desistiendo de un predio ubicado en Fresnillo, Zac. 4219070 8358 39.....2884

39.....2884

AVISO.- NAZARIO GARAY FELIX, Desistiendo de un predio ubicado en Fresnillo, Zac. 4219070 8359 39.....2884

AVISO.- J. GUADALUPE LOPEZ ESCOBEDO, Solicitando adjudicación de un predio ubicado en Villa de Cos, Zac. 4219076 8363 39.....2885

EDICTO.- Sucesorio Administrativo a bienes de MARGARITA MEDINA ESTUPIÑAN, Dirección de Fraccionamientos 4219040 8301 39 42.....2885

EDICTO.- Sucesorio Administrativo a bienes de JOSE ROSALES CARRILLO, Dirección de Fraccionamientos 4219043 8324 39 42.....2886

EDICTO.- Sucesorio Administrativo a bienes de MIGUEL CARDONA RUIZ, Dirección de Fraccionamientos 4219056 8342 39 42.....2886

EDICTO.- Sucesorio Administrativo a bienes de MIGUEL PEREZ PEREZ, Dirección de Fraccionamientos 746937 8367 39 42.....2887

EDICTO.- Procedimiento Administrativo ESTANISLAO RIVERA OBALLE, solicitando declaración de vacancia de un predio ubicado en Villa G. Ortega, Zac. 4219084 8368 39.....2887

ANEXO COMPLEMENTARIO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO "Comunidad DIFerente" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADAS EL SÁBADO 31 DE ENERO DE 2015 EN EL PERIODICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL SUELO 2 AL NÚMERO 9, TOMO 3/4.

La operación del Subprograma "Comunidad DIFerente" (SCD) se regirá por las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" para el Ejercicio Fiscal 2015 publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en fecha 29 de diciembre de 2014, edición matutina, sexta sección, así como del presente Anexo Complementario, que establece los lineamientos a los que estará sujeta la implementación del SCD por parte de las Instancias Ejecutoras.

4.1 Objetivo específico

Para lograr el objetivo de promover la autogestión y la participación social para el desarrollo de las comunidades de alta y muy alta marginación, el SNDIF ha implementado, desde hace más de una década, el Modelo de Acción Comunitaria.

Modelo de Acción Comunitaria

"Comunidad DIFerente" es un modelo de Desarrollo Comunitario que busca mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la autogestión de los Grupos de Desarrollo y del fortalecimiento de los proyectos comunitarios, teniendo como motor fundamental la participación activa, organizada, sistemática, decidida y comunitaria.

Se apoya en una metodología de planeación participativa y en acciones de capacitación. Para su operación es indispensable la articulación y colaboración de los actores sociales, (Grupos de Desarrollo, promotores, autoridades locales, municipales, estatales y federales, y otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales).

De manera transversal en las acciones del SCD, se respetan, se aplican y promueven los Derechos Humanos, particularmente aquellos relacionados con la alimentación, salud, vivienda, educación, ingreso económico, identidad cultural, equidad de género, medio ambiente, transparencia y rendición de cuentas, entre otros.

El SCD se orienta metodológicamente con los siguientes criterios mínimos que deberán caracterizar las acciones en su implementación y que promoverán la formación humana individual y comunitaria, así como la participación ciudadana, y son:

La organización comunitaria para la autogestión. La organización es básica para impulsar procesos de cohesión social entre las y los integrantes de una comunidad: procesos que motiven su colaboración para organizarse y formarse con la finalidad de dar continuidad y sustento a las acciones de beneficio colectivo.

La adquisición de conocimientos y habilidades. Comunidad DIFerente tiene la finalidad de poner en marcha un proceso de desarrollo sostenible en el tiempo, enraizado en la adquisición de conocimientos y destrezas, que perduren y permitan a la comunidad una transformación de su circunstancia, con cambios a corto, mediano y largo plazo, en las localidades de la cobertura del programa.

La integralidad de la vida comunitaria. La vida comunitaria es multidimensional, tal como la marginación y la pobreza, por lo que no es posible limitar la acción comunitaria para el desarrollo a un área o aspecto de atención única, ya que las necesidades y problemas están encadenadas unas con

otras, de ahí la integralidad de la acción en las comunidades.

Este Modelo de Acción Comunitaria Comunidad DIFerente incorpora, cinco ámbitos mínimos e integrales de atención, por lo que no es posible limitar la acción comunitaria a sólo uno de ellos, siendo los siguientes:

Seguridad alimentaria. Acciones encaminadas a propiciar que las familias y comunidades generen condiciones sustentables para mejorar la producción, acceso y consumo de alimentos de calidad.

Fomento de la salud. Acciones para contribuir al bienestar individual, familiar y comunitario, con base en un equilibrio biológico y psicosocial.

Promoción de la educación. Acciones para disminuir el analfabetismo y fomentar el acceso a la educación tanto formal como informal de los miembros de la comunidad.

Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria. Acciones que promuevan la producción, el ingreso, el empleo, la comercialización, el autoconsumo, el ahorro y la eficiente administración de los recursos financieros familiares y comunitarios.

Mejoramiento de la vivienda y de los espacios comunes. Acciones dirigidas a lograr que las personas cuenten con una vivienda digna, que les permita habitar en condiciones de higiene, salud y seguridad, así como con recursos naturales, servicios públicos y de esparcimiento.

4.2.2.1 Población potencial

Para aquellos SEDIF que atienden localidades marginadas que no se encuentran dentro de la población identificada por el CONAPO 2010 como de Alta y Muy Alta marginación, deberán justificar en el PAT la atención a las mismas, mediante documento público emitido por la autoridad local y validado por el SEDIF. Se debe tomar en cuenta que, a pesar de haber sido validadas en el PAT, éstas no serán consideradas para el cálculo del ID 2015.

4.2.3.1 Requisitos de elegibilidad

Son requisitos de elegibilidad adicionales a los señalados en las ROP 2015, los siguientes:

- No tener adeudos o incumplimientos en el Subprograma del que se trate.
- Acreditar en el PAT que el SEDIF opera el Modelo de Acción Comunitaria.

4.2.4. Características de los apoyos

Estos recursos deben ser utilizados únicamente en la operación del Subprograma, de conformidad con las disposiciones aplicables, en las Reglas de Operación del PDC "Comunidad DIFerente" para el Ejercicio Fiscal 2015 y los Convenios de Coordinación respectivos.

El presupuesto aprobado a los SEDIF se utilizará en capacitaciones a los Grupos de Desarrollo y/o en la adquisición de insumos para proyectos productivos comunitarios (huertos, granjas de traspatio y de oficios).

4.2.4.1 Monto de apoyo

El Sistema Nacional DIF basándose en la suficiencia presupuestal dará a conocer el monto que cada SEDIF recibirá para el cumplimiento de su PAT. Mediante este documento el SEDIF presenta las acciones a realizar con Grupos de Desarrollo para la operación del SCD, mismo que deberá contener, entre otros puntos, las capacitaciones planeadas para ser impartidas a dichos grupos en alguna de las vertientes establecidas en las Reglas de Operación.

sábado 16 de mayo del 2015

Así mismo, se podrá destinar hasta un 20% del monto total aprobado a cada SEDIF, a fin de apoyar con insumos a proyectos productivos comunitarios (huertos, granjas de traspatio y de oficios), siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos por el SNDIF, y se encuentren en la Relación de Insumos 2015 autorizada, y de acuerdo a la circunstancia específica de cada entidad federativa. El "Anexo de apoyo a Proyectos Productivos Comunitarios" deberá enviarse junto con el documento del PAT 2015.

4.2.5 Capacitaciones

Los porcentajes máximos aprobados para las capacitaciones planeadas en las Vertientes 3, 5 y 6 serán de la siguiente forma:

Ø Vertiente 3 "Generación de Ingresos" será de hasta 25% del total del presupuesto aprobado para la implementación del PAT para 2015.

Ø Vertiente 5 "Emergencias" será de hasta 10% del total del presupuesto aprobado para la implementación del PAT para 2015.

Ø Vertiente 6 "Orientación Alimentaria" será de hasta 10% del total del presupuesto aprobado para la implementación del PAT para 2015.

Nota: En caso de que en 2014 se haya aprobado apoyo para la Vertiente 6 en el inciso b) Impresión materiales didácticos para la orientación alimentaria, no se aprobará recurso para 2015.

4.2.6. Derechos, Obligaciones y Reintegro de Recursos Presupuestarios

Reintegro de Recursos Presupuestarios

En caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" para el Ejercicio Fiscal 2015, el SNDIF determinará la viabilidad de solicitud de reintegro del recurso no ejercido por el SEDIF a la fecha de detección del incumplimiento y, en su caso, la procedencia o no de apoyos subsecuentes.

4.3.1.3. Entrega y ejercicio de los recursos

Para el soporte del informe físico-financiero solamente se aceptarán comprobantes fiscales como facturas y/o recibos de honorarios

Por la naturaleza del recurso (Ramo 12), éste no podrá destinarse, en ningún caso, al pago de personal del Sistema Estatal DIF que corresponda – Capítulo 1000 (nómina) –.

Nota Final:

En el micrositio estarán disponibles todos aquellos formatos que servirán para reportar la operación del SCD, en los tiempos y formas establecidas en las Reglas de Operación del PDC "Comunidad DIFerente" Ejercicio Fiscal 2015. <http://micrositios.dif.gob.mx/dgadc/>